



# PODER LEGISLATIVO DE NAYARIT TRIGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

## Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Primer Periodo del  
Segundo Año

Tepic, Nayarit, lunes 14 de septiembre de 2015  
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:  
Dip. Jorge Humberto Segura López (PRI)  
Vicepresidente:  
Dip. José Ramón Cambero Pérez (PAN)  
Suplente  
Vicepresidente:  
Dip. Héctor Javier Santana García (PRI)  
Secretarios:  
Dip. María Angélica Sánchez Cervantes (PRI)  
Dip. José Ángel Martínez Inurriaga (PRD)  
Suplentes:  
Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero (PVEM)  
Dip. Fidela Pereyra Zamora (PT)

–Timbrazo–  
15:22 Horas.

### **C. PRESIDENTE DIP. JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ:**

–Se abre la Sesión.

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados,  
la Presidencia de la Mesa Directiva da inicio con  
los trabajos programados para hoy lunes 14 de  
septiembre de 2015.

Para cubrir las formalidades de ley, se ordena  
abrir el sistema electrónico hasta por cinco  
minutos para el registro de asistencia.



Voto: 1 TIEMPO INICIO: 15:23:07  
 FECHA: 2015/09/14 TIEMPO TERMIN: 15:29:35  
 MOCION: Lista de Asistencia 10 140915

**RESULTADO DE LA LISTA DE ASISTENCIA:**

| RESULTADO INDIVIDUAL DE LA LISTA DE ASISTENCIA<br>MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION | VOTO     |
|--|----------|
| <b>VOTO POR APELLIDOS</b>  |          |
| -----  |          |
| BAUTISTA ZAMBRANO SOFIA (PRI)  | PRESENTE |
| CAMBERO PEREZ JOSE RAMON (PAN)   | PRESENTE |
| CARBONELL ORTEGA MANUEL B. (MC)  |          |
| CARRILLO R. CARLOS RAFAEL (PRI)  | PRESENTE |
| CERVANTES RIVERA JAIME (PT)  |          |
| DURAN MACIEL JASSIVE P. (PRI)  |          |
| ELENES HERNANDEZ JOSE ARTURO (PRI)   | PRESENTE |
| GONZALEZ COSIO MARTIN (PRI)  | PRESENTE |
| HERNANDEZ ESCOBEDO LUIS MANUEL (PRD)   | PRESENTE |
| IBARRA FRANQUEZ SONIA NOHELIA (PRD)  | PRESENTE |
| JACOBO CAMBERO FCO. JAVIER (PVEM)  | PRESENTE |
| JARERO VELAZQUEZ MIGUEL PAVEL (PRD)  |          |
| LOPEZ GARCIA MA. HERLINDA (PRI)  | PRESENTE |
| MARTINEZ INURRIAGA JOSE ANGEL (PRD)  | PRESENTE |
| MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)  | PRESENTE |
| MONROY IBARRA FCO. JAVIER (PRI)  | PRESENTE |
| PARDO RIVERA ELSA NAYELI (PAN)   | PRESENTE |
| PARRA BECERRA MARIA FELICITAS (PAN)  | PRESENTE |
| PEREYRA ZAMORA FIDELA (PT)   | PRESENTE |
| PORRAS BAYLON ANY MARILU (PRI)   | PRESENTE |
| RAMIREZ ESPINOZA BENIGNO (PRI)   | PRESENTE |
| REYES HERNANDEZ IVIDELIZA (PAN)  | PRESENTE |
| RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARTHA MARIA (PAN)   | PRESENTE |
| SANCHEZ CERVANTES MARIA ANGELICA (PRI)   | PRESENTE |
| SANTANA GARCIA HECTOR J. (PRI)   | PRESENTE |
| SEGURA LOPEZ JORGE H. (PRI)  | PRESENTE |
| SERRANO MONTES OLGA LIDIA (PRI)  | PRESENTE |
| TRUJILLO LOPEZ EDDY OMAR (PRD)   |          |
| VARGAS LOPEZ MARIA ISIDRA (PRI)  | PRESENTE |
| YESCAS BLANCAS CANDY A. (PRI)  | PRESENTE |

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada de los diputados Manuel Bernardo Carbonell Ortega y Jaime Cervantes Rivera y por encontrarse presentes la mayoría de los legisladores que integran esta Legislatura, se declara formalmente instalada la sesión, y por lo tanto validos los trabajos y las resoluciones que se dicten.

Proceda la Vicepresidencia, haciendo del conocimiento de la Asamblea la propuesta del orden del día y la someta a su aprobación en votación económica.

**C. VICEPRESIDENTE DIP. JOSÉ RAMÓN CAMBERO PÉREZ:**

–Con gusto atiendo su encargo ciudadano diputado Presidente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
 LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.  
 11:00 HORAS  
 No. 10

**ORDEN DEL DÍA**

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- II. COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- III. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN UNITARIO CON PROYECTOS DE DECRETO, QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENALES PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE ACTUALIZA EL CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2014-2017 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- V. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
- VI. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:  
 -Intervención del diputado Javier Hiram Mercado Zamora, para emitir un posicionamiento respecto al 76 Aniversario del Partido Acción Nacional.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Leído que les fue el presente orden del día, lo someto a consideración de la respetable Asamblea por lo que les pregunto, a las diputadas y los diputados quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputado Presidente que el orden del día ha resultado aprobado por unanimidad.

**C. PRESIDENTE DIP. JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ:**

–Muchas Gracias.

Registra la asistencia del diputado Pavel Jarero y del diputado Eddy Trujillo.

Para dar cumplimiento con el orden del día, se instruye a la Secretaría proceda con el primer punto.



**C. SECRETARIO DIP. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ INURRIAGA:**

–Cumpló su encargo diputado Presidente.

**ACTA NÚMERO 79.  
SESION PÚBLICA ORDINARIA DEL  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE  
SESIONES, CORRESPONDIENTE AL  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA TRIGÉSIMA  
PRIMERA LEGISLATURA.**

**JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

MESA DIRECTIVA:

- Presidente:**  
Dip. Jorge Humberto Segura López (PRI)
- Vicepresidente:**  
Dip. José Ramón Cambero Pérez (PAN)
- Vicepresidente Suplente:**  
Dip. Héctor Javier Santana García (PRI)
- Secretarios:**  
Dip. María Angélica Sánchez Cervantes (PRI)  
Dip. José Ángel Martínez Inurriaga (PRD)
- Suplentes:**  
Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero (PVEM)  
Dip. Fidela Pereyra Zamora (PT)

**Quórum**

**Asistencia de veintinueve ciudadanos diputados que integran la Honorable XXXI Legislatura del Estado:** Bautista Zambrano Sofía (PRI); Cambero Pérez José Ramón (PAN); Carrillo Rodríguez Carlos Rafael (PRI); Cervantes Rivera Jaime (PT); Durán Maciel Jassive Patricia (PRI); Elenes Hernández José Arturo (PRI); González Cosío Martín (PRI); Hernández Escobedo Luis Manuel (PRD); Ibarra Fránquez Sonia Nohelia (PRD); Jacobo Cambero Francisco Javier (PVEM); Jarero Velázquez Miguel Pavel (PRD); López García María Herlinda (PRI); Martínez Inurriaga José Ángel (PRD); Mercado Zamora Javier Hiram (PAN); Monroy Ibarra Francisco Javier (PRI); Pardo Rivera Elsa Nayeli (PAN); Parra Becerra María Felicitas (PAN); Pereyra Zamora Fidela (PT); Porras Baylón Any Marilú (PRI); Ramírez Espinoza Benigno (PRI); Reyes Hernández Ivideliza (PAN); Rodríguez Domínguez Martha María (PAN); Sánchez Cervantes María Angélica (PRI); Santana García Héctor Javier (PRI); Segura López Jorge Humberto (PRI); Serrano Montes Olga Lidia (PRI); Trujillo López Eddy Omar (PRD); Vargas López María Isidra (PRI) y Yescas Blancas Candy Anisoara (PRI). **Con la inasistencia justificada del ciudadano diputado Carbonell Ortega Manuel Bernardo (Movimiento Ciudadano).**

**Apertura**

En la Ciudad de Tepic, Nayarit, siendo las catorce horas con

dos minutos del día jueves 10 de septiembre de 2015, se reunieron en la sala de sesiones “Lic. Benito Juárez García”, recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Trigésima Primera Legislatura, para celebrar Sesión Pública Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Comprobado el quórum, el diputado Presidente Jorge Humberto Segura López declaró válidos los trabajos y resoluciones que se dicten.

A continuación, el diputado Vicepresidente José Ramón Cambero Pérez procedió a dar lectura a la propuesta de orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad; conteniendo los siguientes puntos:

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

II. COMUNICACIONES RECIBIDAS.

III. LECTURA DE LA PROPOSICIÓN DE ACUERDO QUE ACTUALIZA EL CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2014-2017 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.

IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, LA AFECTACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, COMO GARANTÍA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE CONVENIO A CELEBRARSE CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

V. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**Primer Punto**

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el diputado secretario José Ángel Martínez Inurriaga, procedió a dar lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día martes 8 de septiembre de 2015, misma que al ser puesta a la consideración del Pleno, resultó aprobada por unanimidad.

**Segundo Punto**

Enseguida, la diputada secretaria María Angélica Sánchez Cervantes, dio a conocer las comunicaciones recibidas, así como su trámite legislativo correspondiente.

**Tercer Punto**

De conformidad con el tercer punto, el diputado Francisco Javier Jacobo Cambero, realizó la lectura de la proposición de Acuerdo que actualiza el contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

**Cuarto Punto**

Conforme al cuarto punto del orden del día, relativo a la discusión y aprobación del proyecto de Decreto que autoriza



al ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, la afectación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como garantía en caso de incumplimiento de obligaciones contraídas mediante convenio a celebrarse con la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría abrió el registro de oradores para la discusión en lo general.-----

Al no registrarse oradores, la Presidencia sometió a la consideración mediante votación electrónica el proyecto de Decreto en lo general, resultando aprobado por unanimidad.-----

Enseguida, al no registrarse propuestas en lo particular, la Presidencia conforme al Reglamento declaró aprobado el Decreto, girando instrucciones a la Secretaría para sus publicaciones en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.-----

#### **Propuesta de Orden del día**

Enseguida, la diputada secretaria María Angélica Sánchez Cervantes, hizo del conocimiento al Pleno la propuesta de orden del día de la siguiente sesión.-----

#### **Clausura de la sesión**

Finalmente no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas con treinta y dos minutos del día de su fecha, el diputado Presidente Jorge Humberto Segura López, clausuró la sesión y citó a las ciudadanas y ciudadanos diputados a sesión pública ordinaria para el día lunes 14 de septiembre de 2015, a partir de las 11:00 horas.-----

**La Secretaría hace constar que la presente acta sólo recoge una descripción cronológica y sumaria de los asuntos programados en el orden del día, en los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; que las intervenciones de los diputados se encuentran grabadas en medios de audio digital para ser transcritas literalmente en la Crónica Parlamentaria.-----**

Leída que fue el acta la somete a la consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputado Presidente, que resultó aprobada por unanimidad.

#### **C. PRESIDENTE DIP. JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ:**

–Gracias.

**Proceda la Secretaría, las comunicaciones recibidas y ordenando su trámite correspondiente.**

#### **C. SECRETARIA DIP. MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ CERVANTES:**

–Atiendo su encargo ciudadano Presidente.

#### **COMUNICACIONES RECIBIDAS Lunes 14 de Septiembre de 2015**

Se informa a esta Asamblea Legislativa que se recibieron las siguientes comunicaciones:

#### **GENERADAS POR ESTE PODER LEGISLATIVO**

1. El diputado José Arturo Elenes Hernández, presentó su informe de labores correspondiente al segundo periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional.

Por instrucciones de la Presidencia, se ordena su turno para su publicación en el apartado de transparencia de la página de internet de este Honorable Congreso.

Atendida su solicitud ciudadano Presidente

#### **C. PRESIDENTE DIP. JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ:**

–Gracias.

**En cumplimiento con el tercer punto del orden del día, se consulta a la Asamblea, si es de autorizarse la lectura del contenido principal del dictamen omitiendo la del articulado, de conformidad a lo que dispone el artículo 106 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.**

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Solicito a la Secretaría proceda con la lectura del dictamen unitario con proyectos de Decreto, que reforman y adicionan diversas disposiciones de los Códigos Penales para el Estado de Nayarit.

#### **C. SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO:**

–Atiendo su encargo diputado Presidente



## Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

### **Dictamen unitario con proyectos de Decretos que reforman y adicionan diversas disposiciones de los Códigos Penales para el Estado de Nayarit publicados en 1986 y 2014, vigentes para el sistema penal tradicional y el nuevo sistema acusatorio, respectivamente.**

#### **Honorable Asamblea Legislativa**

A los miembros de esta Comisión, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, nos fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyectos de Decretos presentada por el Gobernador del Estado, ciudadano Roberto Sandoval Castañeda, con el objeto de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Nayarit, publicado en 1986, vigente para el sistema penal tradicional, así como el Código Penal para el Estado de Nayarit, publicado en 2014, vigente para el sistema penal acusatorio por lo que procedimos al análisis respectivo en atención a la siguiente

#### **Competencia Legal**

Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo establecido por el artículo 69, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y los diversos numerales 54 y 55, fracción III, inciso a), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

#### **Antecedentes**

Con fecha 22 de julio del presente año el Gobernador del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, presentó la iniciativa de mérito ante la Secretaría General de este Honorable Congreso.

Dicha iniciativa fue dada a conocer a la Diputación Permanente en reunión celebrada al día siguiente de su presentación, procediendo la Presidencia de la Mesa Directiva a ordenar su turno a la presente Comisión para los efectos conducentes.

En esa tesitura, los integrantes de este cuerpo colegiado emitimos el Dictamen respectivo al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

La concepción del derecho penal puede partir desde dos aspectos, uno subjetivo y otro objetivo. El primero, se entiende como un sinónimo del “derecho a penar” que tiene el Estado, el cual es más conocido como “ius pudiendi”, que viene a ser la facultad para prohibir las conductas consideradas como delitos e imponer las sanciones correspondientes a quienes las realizan; sin embargo, dicha facultad no sólo se circunscribe a la sola emisión de las normas penales, sino también a su aplicación y ejecución, es decir, desde la noción subjetiva el ius pudiendi del Estado mexicano se sostiene en un soporte tridimensional, consistente en la emisión, aplicación y ejecución de las normas penales.

Por su parte, la concepción objetiva del derecho penal se da cuando el Estado ejerce la facultad de emitir normas en la materia, definiéndose por tanto al derecho penal objetivo como el sistema de normas contenidas en las leyes emitidas para dar a conocer a los miembros de la sociedad las conductas prohibidas y establecer los requisitos para sancionarlas como delitos con penas o como injustos con medidas.

El derecho penal es, por tanto, algo más que un conjunto o agrupación de normas, es un sistema que implica su interrelación metodológica de forma jerárquica y congruente para determinar si una conducta es o no constitutiva de delito.

Con independencia de la concepción de la que se quiera partir para entender lo que es el derecho penal, existe un punto de concordancia entre ambas, y que incluso parte de la concepción general del derecho, esto es, el fin de la ley es garantizar la sana convivencia social, o en palabras más concretas, permitir la vida en sociedad.

Al ser entonces el entramado jurídico de un Estado la base para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad, ello exige a quienes están al frente del gobierno y de las instituciones realizar una constante revisión y actualización de la normativa vigente, desde el ámbito competencial que a cada uno le corresponde.

En el caso del tema que nos ocupa, esta comisión legislativa coincide con el iniciador en el sentido de que resulta ineludible que el marco jurídico en materia penal “...debe ser revisado permanentemente, desde sus presupuestos hasta sus consecuencias, dentro del marco de los límites que las constituciones federal y local imponen, así como el pleno respeto a los derechos humanos, ya que ello sienta las bases, para que se materialicen los objetivos de la actual política criminal, que en estos momentos se encuentra plasmada en los rubros de Seguridad Pública y Gobernabilidad del Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011 – 2017”.

Bajo tales acotaciones, quienes integramos este cuerpo colegiado estimamos factible entrar al análisis de las propuestas que hace el iniciador, para lo cual se considera apropiado seguir el orden en que las mismas se vierten dentro del documento que se encuentra en estudio, en razón de que cada una de ellas se refiere a un tipo penal en particular, y por tanto, resulta viable seguir dicha metodología.

Antes de proceder al análisis particularizado cabe resaltar que la iniciativa propone reformar los dos Códigos Penales vigentes en el Estado, situación que acontece a raíz de la incorporación parcial del sistema penal acusatorio que motivo la emisión de un nuevo ordenamiento pero dejando vigente aun el anterior, por lo que al igual que ha sucedido con anteriores reformas procesadas al seno de este órgano colegiado, se estima factible que se apliquen las adecuaciones propuestas en ambos instrumentos normativos, según corresponda.

#### **✓ Precisión normativa en el delito de tránsito ejecutado por conductores de vehículos**

Actualmente este antijurídico sanciona a quien conduzca un vehículo de motor en estado de ebriedad plenamente comprobado, o bajo la influencia de narcóticos o sustancias tóxicas.

Según el iniciador, en la redacción normativa se prescinde del significado normativo que implica el concepto estado de ebriedad, que resulta transcendental, puesto que la semántica de la que deriva dicha acepción, incluye en su definición la palabra “exceso”, lo cual ocasiona que subsista imprecisión normativa sobre la cantidad de alcohol que una persona debe tener en su organismo, ya sea en la sangre, orina o aliento; o bien qué funciones corporales y en qué medida deben verse disminuidas, para determinar que se encuentra en ese estado de ebriedad o embriaguez.

Por tanto, retomando las palabras del iniciador “...resulta imprescindible que desde la descripción del tipo penal, se prevea la unidad de medida que servirá como parámetro para dilucidar si efectivamente, una persona pudiera incurrir o no en la comisión del delito y así evitar la multiplicidad de interpretaciones al respecto, que pudieran sentar las bases para la duda o confusión y una



potencial violación al principio de exacta aplicación de la ley en materia penal”.

Respecto a esta primera propuesta, una vez ponderados los argumentos que la sustentan, quienes integramos esta comisión nos manifestamos en sentido positivo, a fin de que se adicione la porción normativa que defina un parámetro objetivo que servirá de base para determinar cuando una persona se encuentra en estado de ebriedad o embriaguez, atendiendo a los estándares internacionales que se sustentan en bases científicas, según se señala en la propia iniciativa.

✓ **Nuevas hipótesis sobre fraude específico**

La primera de ellas se relaciona con la figura de la justicia restaurativa que formó parte de la reforma constitucional de junio del 2008, a raíz de la cual se da preponderancia a la reparación del daño a las víctimas u ofendidos del delito absteniéndose el Estado de hacer efectivo el sistema punitivo.

Sin embargo, como bien señala el iniciador “...todas las virtudes atribuidas a la teoría de justicia restaurativa y los medios alternativos penales, parten de una premisa invariable: que el ofensor cumpla cabalmente con las obligaciones a las que se ha comprometido en vía de mediación, conciliación, arbitraje, acuerdo reparatorio, suspensión condicional de proceso y otras”; agregando al respecto que poco se ha escrito o comentado sobre una cuestión práctica y recurrente, que consiste en el supuesto que se inobserven o incumplan dichos acuerdos.

El iniciador menciona además que lo anterior queda de manifiesto a raíz de las reformas de que fue objeto el Código Nacional de Procedimientos Penales, con miras a complementar lo relacionado a las soluciones alternas y formas de terminación anticipada de proceso, lo cual encuentra su tópico en el artículo 190 del citado ordenamiento, pues en él se dispone que al estimarse que un mecanismo alternativo de solución de controversias no se desarrolló conforme a las disposiciones previstas en la ley, se acudirá ante Juez de control, quien únicamente podrá dejar sin efecto el mismo. Asimismo, el tercer párrafo del artículo 189 del mismo ordenamiento, señala que si el imputado incumple sin justa causa las obligaciones pactadas, la investigación o el proceso según corresponda, continuará como si no se hubiera celebrado acuerdo alguno.

Del mismo modo se hace hincapié en la exposición de motivos que los demás ordenamientos vigentes, tanto en el orden federal como en el local “...son totalmente omisos en estipular alguna consecuencia jurídica ante el incumplimiento de los acuerdos de voluntades que surjan como forma alternativa de solucionar un conflicto en materia penal”, limitándose por tanto a únicamente señalar que se continuará con el procedimiento penal.

Bajo tales argumentos, esta instancia dictaminadora considera factible el que se adicione como un caso especial de defraudación, a quienes en forma alternativa de solucionar un conflicto en materia penal del fuero común, incumplan sin causa justificada en sus términos, cualquier acuerdo de voluntades celebrado ante la autoridad competente y por ende, se abstengan de reparar el daño a la víctima del delito y retarden la acción penal del Estado.

La segunda figura delictiva especial que se propone adicionar a la legislación penal tiene como objetivo sancionar la obtención de lucro mediante la prestación de servicios educativos a nivel superior que no tengan reconocimiento de validez oficial. Esto lo justifica el iniciador a partir de un vacío legal que viene incluso desde la Ley General de Educación, al no establecer alguna responsabilidad a quienes se encuentren en el supuesto de ofertar estudios de nivel superior a sabiendas de que no cuentan con el reconocimiento de validez oficial correspondiente.

Al efecto, los integrantes de esta comisión, una vez pulsados los argumentos esgrimidos al respecto, nos manifestamos en el sentido de apoyar la propuesta de incluir esta figura especial de defraudación, pues con ello se inhibirá a quienes lucran con las personas que buscan, principalmente en las instituciones de la iniciativa privada, una alternativa para cumplir con el anhelo de terminar una carrera profesional.

✓ **Extorsiones dentro de los centros de reclusión**

Esta propuesta en particular tiene como finalidad el que se incluya como una nueva hipótesis del delito de atentado contra la seguridad de la comunidad, el uso de aparatos de comunicación en los centros penitenciarios, de reclusión o donde se ejecute una limitación a la libertad, sin previa autorización para ello por parte de la autoridad competente.

Una vez analizados los argumentos vertidos por el iniciador, quienes conformamos este cuerpo colegiado estimamos factible la inclusión de esta nueva hipótesis delictiva puesto que si bien es cierto, la federación y las entidades federativas han venido diseñando políticas públicas tendientes a inhibir el uso de estos aparatos de comunicación desde los centros de reclusión, para lo cual además de establecer aparatos que restringen la señal se cuenta con la colaboración de los prestadores de estos servicios, lo cierto es que ello no garantiza plenamente que los reclusos no hagan uso de estos medios para continuar delinquiriendo, amén de que adicionalmente dicha medida ocasiona que en los lugares aledaños o contiguos, se disminuya la calidad del servicio de telefonía o lo nulifica totalmente, como sucede con el Centro de Readaptación Social “Venustiano Carranza”.

Por tanto, se coincide en que resulta necesaria la adición de esta nueva hipótesis, en la que se sancione a quien sin autorización previa del director o autoridad titular del lugar donde se ejecuten sanciones penales o medidas de seguridad privativas de libertad, posea cualquier aparato tecnológico de comunicación de voz, datos o imágenes.

✓ **Adecuación a la punibilidad de los delitos de lesiones y homicidio culposo**

El iniciador propone incluir como una modalidad de comisión del delito culposo agravado, el hecho de que el sujeto activo incumpla o viole disposiciones normativas en materia de tránsito y vialidad, con la finalidad de que le sea aplicable la punibilidad prevista para tal efecto, así como equiparar los años de privación de libertad en ambos códigos penales.

En la exposición de motivos se aprecia como el iniciador confronta argumentos jurídico-doctrinales con un fenómeno social recurrente no solo en el Estado, sino en todo el país, esto es, los accidentes de tránsito, que pueden producir desde daño en las cosas, hasta lesiones en las personas que inclusive ponen en peligro la vida y desafortunadamente también homicidios, todo originado por el incumplimiento a las disposiciones en materia de tránsito y vialidad que toda persona debe respetar; ya sea conducir por debajo de los límites de velocidad autorizados, o hacerlo sin estar bajo la influencia del alcohol y otras drogas, así como respetar los semáforos y todos los señalamientos de tránsito.

En palabras del iniciador: “la coyuntura que se expone estaría entre los matices del dolo eventual o culpa consciente, cuya diferencia supone ser clara pero sutil. En la primera de ellas, se prevé el resultado antijurídico como posible y se acepta y quiere que dicha circunstancia acontezca; mientras que en el segundo caso, aunque también se contempla la posibilidad del resultado antijurídico, no se acepta o desea que suceda”.



Por ello, quienes conformamos esta comisión estimamos factible la adecuación propuesta en virtud de que la misma viene a colmar la incertidumbre jurídica que hasta el momento existe para poder sancionar este tipo de conductas delictivas, con lo cual además se incitará a los conductores de vehículos para que respeten las disposiciones normativas en materia de tránsito y vialidad, so pena de ser sancionados conforme corresponda.

✓ **Inconmutación de suspensión para conducir vehículos**

Como un complemento adecuado y razonable con la propuesta anterior, el iniciador propone adicionar una porción normativa a efecto de establecer que la conmutación de la pena de prisión no libera de la suspensión o inhabilitación para conducir vehículos, en caso de que se haya impuesto.

La lógica de adicionar esta disposición, señala el iniciador, "...es a efecto de disipar el debate y los criterios ambivalentes que no en pocas ocasiones tienen lugar en la práctica jurisdiccional, en el sentido de que el sentenciado que conmuta la pena de prisión impuesta, parece que a su vez se libera de sanciones de otra índole que son decretadas a la par de la sanción privativa de libertad, como la suspensión de derechos políticos-electorales, o la inhabilitación para conducir vehículos de motor".

Así pues, la propuesta en particular consiste en establecer con claridad y certeza que, quien sea sancionado por la comisión de un delito de tránsito y se le imponga, además de la pena prisión, la suspensión o inhabilitación para conducir vehículos de motor podrá acceder al beneficio de la conmutación de la pena si se reúnen los requisitos de ley, mas la sanción penal-administrativa relativa a la suspensión o inhabilitación permanecerá vigente hasta en tanto transcurra el término de su duración.

✓ **Evasión de presos**

Este tipo penal ubicado dentro de los delitos contra la seguridad pública, tiene que ver con las acciones u omisiones que se realizan para conseguir precisamente la sustracción de alguien que se encuentre interno dentro de un centro penitenciario. Sobre el particular se señala en la iniciativa que en los términos en que se encuentra la legislación penal vigente, la persona que se beneficia de dicho actuar delictivo, es decir, el preso que se evade, no es sujeto de sanción alguna, salvo en el caso de que la evasión se efectúe con el consentimiento de otro u otros presos o se ejerza violencia en las personas.

Se coincide entonces en que la configuración de esta conducta delictiva implica un contrasentido a la misma denominación del tipo penal, puesto que solo castiga excepcionalmente y con una máxima de tres años de prisión.

Por tanto se considera por demás viable el reconfigurar los preceptos que aluden a dicho delito para efectos de que se imponga una sanción específica de cuatro a ocho años de prisión, a quienes se sustraigan de los centros penitenciarios, con independencia de los medios que utilice para hacerlo y de los diversos delitos que hubieren cometido.

✓ **Homologación en el delito de encubrimiento de violación y homicidio**

Con referencia a esta propuesta el iniciador señala que existe una disparidad evidente entre lo que señala el Código Penal del sistema tradicional con lo previsto en el nuevo Código que habrá de regir para el sistema acusatorio, en específico, en cuanto refiere a la punibilidad, la cual es mayor en la nueva legislación, y por otro lado, en lo que toca a la prisión preventiva oficiosa que aplica para tales delitos en el sistema tradicional más no así para el nuevo.

En tal virtud, la propuesta va en el sentido de homologar la punibilidad en ambos Códigos a la prevista en el nuevo, es decir, de cuatro a diez años de prisión, y en este último incluir como precedente la prisión preventiva oficiosa en los casos de encubrimiento respecto de los delitos de violación y homicidio doloso. Al respecto, se estima viable y congruente proceder conforme a lo planteado en la iniciativa, más no así en lo que refiere al delito de secuestro por ser competencia del Congreso de la Unión.

✓ **Punibilidad en el delito de concusión**

En el caso de esta conducta antijurídica que comete el encargado de un servicio público que con tal carácter y a título de impuesto o contribución, recargo, renta, rédito, salario o emolumento, exija por sí o por medio de otro, dinero, valores, servicios, o cualquiera otra cosa indebida o en mayor, actualmente se sanciona con la destitución o inhabilitación para obtener otro empleo, dejándose de lado, la sanción privativa de libertad, por lo que, dado la conducta desplegada y la trasgresión que se da a los principios que deben regir en el servicio público, se estima procedente adicionar la sanción privativa de libertad propuesto, esto es, de uno a cinco años de prisión.

✓ **Enmienda a delitos contemplados sin años de prisión**

Según expone el iniciador dentro del Código Penal tradicional, el artículo 255 prevé al delito de atentados al pudor y contempla una sanción "de un mes a un año y multa de tres a diez días de salario". Asimismo, en los artículos 297 y 335 de los códigos penales se encuentra el delito de calumnia, con una punibilidad de "seis meses a dos años o multa de tres a quince días de salario".

Al respecto, se comparte la concepción de que en ambos tipos penales, se prescindió de incluir el vocablo prisión para indicar que la temporalidad incluida en los mismos se refiere a dicha sanción penal, lo cual genera como consecuencia una incertidumbre jurídica, que si bien vía interpretación pudiera señalarse como obvia, lo cierto es que atendiendo a la literalidad legal, en dichos delitos no se contempló la prisión como consecuencia jurídica del delito y por ende resulta viable realizar las reformas para acotar el punto en comentario.

✓ **Resistencia equiparada**

Por lo que hace a la última de las propuestas vertidas en la iniciativa en estudio, se estima procedente la creación del tipo penal de resistencia equiparada que sancione a quienes se opongan, obstruyan o impidan total o parcialmente que se cumpla con la función de investigación y el esclarecimiento de los delitos del fuero común.

Lo anterior es así puesto que se vuelve de vital importancia resguardar una escena de un posible crimen, para asegurar inmediatamente las herramientas con las que se cometió un antijurídico y en general, hacerse de los medios de convicción necesarios para llegar al esclarecimiento de una investigación ministerial; ya que con ello se inhibirá la práctica recurrente de parte de la sociedad, que obstaculiza esta importante labor constitucional.

Finalmente es menester para esta Comisión Dictaminadora señalar que, derivado de las diversas intervenciones y propuestas de sus integrantes, se dejan para un estudio posterior dos temas que según la exposición de motivos busca proteger a los gobernados que constantemente se ven afectados por la comisión de conductas antisociales que vulneran sus derechos al libre tránsito ante la obstrucción dolosa de vías de comunicación, así como el respeto de su honor, pues no obstante que se aprecia que la pretensión del iniciador es que se cuide el derecho de las familias y ciudadanos que reiteradamente se ven afectados por difusión mal intencionada



de hechos o referencias calumniosas o difamatorias utilizando diversos medios, se estima importante continuar la ponderación de estas propuestas en particular dando apertura a la opinión de los diversos sectores de la sociedad, a través de paneles de consulta y foros a los que en su momento se habrá de convocar.

Lo anterior se determina así con el propósito de allegarse de elementos que permitan proteger derechos de los gobernados a partir de un ejercicio responsable de ponderación desde la perspectiva constitucional y convencional, que prevenga la colisión de derechos o la preeminencia de unos sobre otros, sino por el contrario, se debe legislar de tal forma que puedan coexistir estos y que tanto unos como otros pueden disfrutarse en tanto no se transgredan entre sí.

**Fundamento Jurídico del Dictamen**

El presente dictamen se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 94, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el diverso artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos somete a deliberación del Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa los proyectos de Decretos en los términos de los documentos que se adjuntan.

**D A D O** en la Sala de Comisiones “General Esteban Baca Calderón” del H. Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Dip. María Angélica Sánchez Cervantes  
Presidenta  
Dip. Sofía Bautista Zambrano  
Vicepresidenta  
Dip. Olga Lidia Serrano Montes  
Vocal  
Dip. Manuel Bernardo Carbonell Ortega  
Vocal  
Dip. Ivideliza Reyes Hernández  
Secretaria  
Dip. Luis Manuel Hernández Escobedo  
Vocal  
Dip. Ma. Herlinda López García  
Vocal

Cumplido su encargo Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ:**

–Gracias.

**Para desahogar el cuarto punto del orden del día, relativo a la discusión y aprobación en su caso de la proposición de Acuerdo que actualiza el contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017 del Poder Legislativo**

**del Estado de Nayarit, se instruye a la Secretaría abra el registro de oradores para la discusión de la proposición de Acuerdo.**

**C. SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER JACOBO CAMBERO:**

–Se abre el registro de oradores.

Le informo Presidente que no hay registro de oradores.

**C. PRESIDENTE DIP. JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ:**

–En virtud de no encontrarse oradores inscritos, se somete a la aprobación de la Asamblea la proposición de Acuerdo.

Los que estén por afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

Se aprueba por unanimidad de los presentes

FECHA: 14 /septiembre/2015 HORA: 15:50:00  
RESOLUTIVO: Acuerdo que actualiza el contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.  
DIPUTADOS PRESENTES: 29  
SESIÓN ORDINARIA  
RESULTADO TOTALES DE VOTACION  
DETALLES POR GRUPO:  
PARTIDO INTEGRANTES FAVOR ABST. CONTRA TOTAL  
Z FAVOR 29  
ABSTENCION 0  
EN CONTRA 0  
TOTAL 29  
PARTIDO INTEGRANTES FAVOR ABST. CONTRA TOTAL  
PRI 15 0 0 0 15  
PAN 6 0 0 0 6  
PRD 6 5 0 0 5  
PT 2 2 0 0 1  
PVEM 1 1 0 0 1  
MC 1 0 0 0 0

RESULTADO INDIVIDUAL DE LA VOTACION:  
NOMBRE PARTIDO A FAVOR ABSTENCION EN CONTRA AUSENTE  
Bautista Zambrano Sofía PAN ✓  
Cambero Pérez José Ramón PAN ✓  
Carbonell Ortega Manuel Bernardo PAN ✓ FALTA JUSTIFICADA  
Carrillo Rodríguez Carlos Rafael PAN ✓  
Cervantes Rivera Jaime PAN ✓  
Durán Maciel Jassive Patricia PAN ✓  
José Arturo Elenes Hernández PAN ✓  
González Cosío Martín PAN ✓  
Hernández Escobedo Luis Manuel PAN ✓  
Ibarra Fráquez Sonia Noheila PAN ✓  
Jacobo Cambero Francisco Javier PAN ✓  
Jareño Velázquez Miguel Pavel PAN ✓  
María Herlinda López García PAN ✓  
Martínez Inuriaga José Ángel PAN ✓  
Mercado Zamora Javier Hiram PAN ✓  
Monroy Ibarra Francisco Javier PAN ✓  
Pardo Rivera Elsa Nayeli PAN ✓  
Parra Beerra María Felicitas PAN ✓  
Pereyra Zamora Fidela PAN ✓  
Porras Baylón Any Marilú PAN ✓  
Ramírez Espinoza Benigno PAN ✓  
Reyes Hernández Ivideliza PAN ✓  
Rodríguez Domínguez Martha María PAN ✓



|                                  |  |   |  |  |  |
|----------------------------------|--|---|--|--|--|
| Pereyra Zamora Fidela            |  | ✓ |  |  |  |
| Porras Baylón Any Mariú          |  | ✓ |  |  |  |
| Ramírez Espinoza Benigno         |  | ✓ |  |  |  |
| Reyes Hernández Ivelizta         |  | ✓ |  |  |  |
| Rodríguez Domínguez Martha María |  | ✓ |  |  |  |
| Sánchez Cervantes María Angélica |  | ✓ |  |  |  |
| Santana García Héctor Javier     |  | ✓ |  |  |  |
| Segura López Jorge Humberto      |  | ✓ |  |  |  |
| Serrano Montes Olga Lidia        |  | ✓ |  |  |  |
| Trujillo López Eddy Omar         |  | ✓ |  |  |  |
| Vargas López María Isidra        |  | ✓ |  |  |  |
| Yescas Blancas Candy Aniscara    |  | ✓ |  |  |  |

Esta Presidencia informa que ha aprobado por unanimidad.

En consecuencia se declara aprobado el Acuerdo que actualiza el contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2017 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Comuníquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta parlamentaria de este Honorable Congreso.

Para los efectos de dar a conocer la propuesta de orden del día de la siguiente sesión, proceda la Secretaría con su desahogo.

**C. SECRETARIA DIP. MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ CERVANTES:**

–Atiendo su encargo Presidente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA  
LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.  
No. II

**PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA**

- REGISTRO DE ASISTENCIA
- DECLARATORIA DE QUÓRUM
- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
- II. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
- III. CON DISPENSA DE LA SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS DE DECRETO, QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENALES PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- IV. PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.
- V. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA MESA DIRECTIVA QUE HABRÁN DE PRESIDIR LOS TRABAJOS DEL SIGUIENTE MES DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- VI. PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.
- VII. ASUNTOS GENERALES COMPLEMENTARIOS:
  - Intervención de la diputada María Felicitas Parra Becerra, para emitir un posicionamiento relativo al Mes Patrio.
  - Intervención del diputado Jorge Humberto Segura López, para emitir posicionamiento relacionado con las Fiestas Patrias.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Atendido su encargo ciudadano Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ:**

–Para desahogar el punto de asuntos generales, se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos al diputado Javier Hiram Mercado Zamora, para que emita su posicionamiento.

**DIP. JAVIER HIRAM MERCADO ZAMORA (PAN):**

–Buenas tardes a todas y a todos, con la venia del diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, público que hoy nos honra con su presencia, integrantes de los diferentes medios de comunicación masiva.

Una vez más, colegas diputadas y diputados, estoy ante ustedes para compartir mi alegría y orgullo de ser panista.

Y esta alegría y este orgullo nacen de mi convicción de mexicano, de nayarita y de ser un convencido de la democracia.

Y lo comparto hoy ante ustedes por celebrar en estos días del mes patrio, el setenta y seis Aniversario de la fundación de Acción Nacional, allá en el año de 1939.

Celebramos el nacimiento de un Partido Demócrata, plural, respetuoso de la dignidad de la persona, de que por encima del bien personal o de grupo, esta la búsqueda del bien común como objetivo de la política; un partido que entiende que la vida pública debe construirse con ética política. Así lo preconizaron los fundadores: Manuel Gómez Morín, constructor de instituciones y Efraín González Luna, creador del término “humanismo político”. Así también, estuvieron Miguel Estrada Iturbide y todos, hasta los más recientes doctrinarios, como Adolfo Christlieb Ibarrola; sin olvidar a Carlos Castillo Peraza y muchos, muchos más.

Por desgracia, a veces, hemos visto a ciudadanos y gobernantes que no tienen vocación democrática, que más bien parecen ser admiradores de las intransigencias autoritarias, muy cercanas al fascismo y la tiranía, para quienes solo existe una verdad: la



de ellos. No admiten discrepancias, y los principios de tolerancia política no existen en su léxico y menos en su mentalidad y convicción.

Pero para Acción Nacional es diferente, en nuestro partido han predominado las normas escritas sobre las no escritas. Nuestros principios doctrinarios son inamovibles. No se trata de una imprevisión, pues en más de un sentido el PAN se construyó como un partido distinto y con tesis contrarias a las del partido en el Poder.

El proyecto panista nació como una oposición a las formas que iba tomando la política mexicana posterior a la revolución. Vale la pena destacar la importancia que los fundadores del PAN dieron a las reglas escritas y el apego de las acciones del partido a las mismas, la importancia de la claridad doctrinaria.

Como dijo Don Adolfo Christlieb Ibarrola en 1963: “Acción Nacional es el resultado de la actividad política de hombres que creyeron y creen en la fuerza de las ideas y de la palabra; es la obra de quienes han pensado y piensan que la verdad expresada en el terreno político, es capaz de mover no solo las inteligencias sino los corazones, para que el hombre se decida en la vida diaria a poner su actividad al servicio del bien de las comunidades en que vive”.

Y, así, también menciono a Don Manuel Gómez Morín, quien expresó: “Acción Nacional nunca se casará con un régimen, ni aún, con el que pudieran formar hombres suyos llegados al poder. Acción Nacional cree que el poder no es un título, sino que hay que estar mereciéndolo o ganándolo de momento a momento”.

Ese fue el pensar de los fundadores y de los primeros años de la vida del PAN al nivel nacional y, en su momento, también aquí en Nayarit.

Y quiero hacer ahora una mención muy especial para quienes nos precedieron en esta, la más alta tribuna de nuestro Estado. Me refiero, entre otros, a los ex diputados locales Don José Bayardo Vidal quien junto con José Matilde Reynaldo Ochoa (q. e. p. d), fueron los primeros representantes panistas en esta Cámara; luego siguieron Don Miguel Dibildox Morfín y Lorenzo del Toro; así como Zeferino Ramos Nuño y otros, otros muchos más.

Todos ellos, en sus participaciones en tribuna, dejaron el pensamiento, la doctrina y los valores de Acción Nacional; se distinguieron por su trabajo en beneficio de la población de nuestro Estado.

Vuelvo a citar a Adolfo Christlieb, quien atinadamente señaló: “Estamos conformes en que la oposición en una democracia no puede ser oposición a la Nación. Pero debe reconocerse que no hay identidad entre el gobierno en ejercicio y menos entre nación y partido en el poder. Nos complace que a pesar de la ostentación gregaria de gobernadores en actos del partido oficial, dentro del mismo se reconozca, cuando menos verbalmente, lo que Acción Nacional siempre ha sostenido: que el gobierno y el partido en el poder no deben identificarse”.

Hoy por hoy, los invito, compañeras y compañeros diputados, a reflexionar en la democracia verdadera, no en la simulación que actualmente vivimos en Nayarit.

Muchas gracias.

#### **C. PRESIDENTE DIP. JORGE HUMBERTO SEGURA LÓPEZ:**

**–No habiendo más asuntos que tratar, se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados a sesión pública ordinaria para hoy lunes 14 de septiembre de 2015, dentro de cinco minutos. Se clausura la sesión.**

–Timbrado–16:00 hrs.



| <b>MESA DIRECTIVA<br/>DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA<br/>SEGUNDO AÑO, PRIME PERIODO ORDINARIO<br/>18 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015</b> |  |
|---|--|
| <b>PRESIDENTE:</b>  | <br>Dip. Jorge Humberto Segura López      |
| <b>VICEPRESIDENTE:</b>  | <br>Dip. José Ramón Cambero Pérez.        |
| <b>VICEPRESIDENTE<br/>SUPLENTE:</b>   | <br>Dip. Héctor Javier Santana García     |
| <b>SECRETARÍAS:</b>   | <br>Dip. María Angélica Sánchez Cervantes |
|   | <br>Dip. José Ángel Martínez Inurriaga    |
| <b>SUPLENTE:</b>  | <br>Dip. Francisco Javier Jacobo Cambero |
|   | <br>Dip. Sofía Bautista Zambrano        |



Crónica Parlamentaria

---